



Resolución Ministerial

744-2002 MTC/01

Lima, 27 de noviembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Secretarial N° 092-2002-MTC/10 de fecha 11 de noviembre de 2002, se dio inicio a la Licitación Pública para la adquisición de fotocopiadoras para las Unidades Ejecutoras N° 001, 002, 003, 004 y 010, designándose al Comité Especial que tendrá a su cargo la referida Licitación;

Que, con fecha 24 de noviembre de 2002, se publicó la convocatoria de la Licitación Pública Internacional N° 0003-2002-MTC/10 para la adquisición de fotocopiadoras digitales con un valor referencial de S/. 1'010,305.00 (Un millón diez mil Trescientos Cinco y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en consideración a los alcances de dicho proceso de selección, a las características de los bienes materia de licitación, y al valor referencial, resulta necesario que el referido proceso sea encargado a una entidad especializada, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25565, norma que regula el Sistema de Evaluación Internacional de Procesos;

Que, asimismo, se ha determinado que las entidades especializadas a que se refiere el Decreto Ley N° 25565, cuentan con mayores recursos para llevar adelante la licitación para la adquisición de fotocopiadoras digitales por lo que es preciso cancelar el proceso de selección convocado con fecha 24 de noviembre de 2002;

Que, el artículo 17° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM establece que los procesos de selección se inician con la convocatoria y culminan, entre otros, con la cancelación del proceso;

Que, el artículo 34° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM señala las causales por las cuales se cancela un proceso de selección, siendo una de ellas la causal de fuerza mayor, indicando a su vez que la resolución de cancelación será de igual o superior nivel de aquella que dio inicio al expediente de adquisición;

Que, por lo expuesto, corresponde cancelar la Licitación Pública Internacional N° 0003-2002-MTC/10 para la adquisición de fotocopiadoras digitales;



Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado señala que la resolución cancelatoria deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano y en el que se hubiera publicado la convocatoria, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la adopción de la decisión;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 013-2001-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la Licitación Pública Internacional N° 0003-2002-MTC/10 para la adquisición de fotocopiadoras digitales.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de su expedición.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER REATEGUI ROSSELLO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

